Gobierno de Chile

JEGC / LFB / PUV / DDC / IVF

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 11 /

VALPARAÍSO, 03 ENE 2020

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; La Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví"; La Resolución Exenta N° 1348/2019 **"Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví"** y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 3481/2019 que "Modifica Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví", la Resolución N° 3482/2019 que "Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y La Resolución Exenta N° 3785 que "Rectifica la Resolución Exenta N° 3481/2019", todas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la publicación de la red social TWITTER por parte de "UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO REGIÓN DE VALPARAÍSO", de fecha 20 de Diciembre de 2019, informando sobre Alteración vial en Avenida España, ya que los semáforos no responden de acuerdo a la alta demanda vehicular por víspera de Navidad ; la Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví".

Gobierno de Chile

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 3481 del 26 de Noviembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial modificó el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, citados en el considerando anterior.

4. Que, a través de la Resolución Exenta n° 3482 del 26 de Noviembre de 2019, La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, Inscribió en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros la Unidad de Negocios "UNQ" bajo el folio 501000, a cargo de TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A. y Estableció las Condiciones de Operación bajo las que debe prestar servicio.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2019, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

6. Que, con fecha 31 de Diciembre de 2019, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), modulo Eventos Exógenos, presento la Solicitud N° 18795096, reportando una alteración vial en la Avenida España Valparaíso, en diferentes períodos del día 20 de Diciembre de 2019 entre las 12:00 hrs. a las 16:00 hrs. y entre las 18:00 hrs y las 20:00 hrs., el cual generó trastornos en el flujo Vehicular y por consecuencia dificultades en la correcta operación de los servicios de la Unidad anteriormente mencionada, con el fin de validar lo anterior mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la red social TWITTER por parte de UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

7. Que, en base a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

8. En base a lo expuesto en los considerando anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF) y Regularidad (ICR) en los servicios Q01 ida para los períodos 12, 13 y 18, comprendidos entre las 12:00 y las 12:59, 13:00 a13:59 y 18:00 a 18:59 hrs respectivamente, del día 20 de Diciembre de 2019, servicio Q01regreso para los períodos 15 y 16, comprendidos entre las 15:00 y las 15:59 hrs, y las 16:00 a las 16:59 hrs. respectivamente; servicio Q02 Regreso para el período 18, comprendido entre las 18:00 y 18:59 hrs; servicio Q03 regreso para los períodos 19, comprendidos entre las 19:00 a las 19:59 hrs, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

RESUELVO:

Gobierno de Chile

1. **EXCLUYASÉ** la exigencia de frecuencia y de regularidad en los siguientes servicios: Q01 ida para los períodos 12, 13 y 18, comprendidos entre las 12:00 y las 12:59, 13:00 a 13:59 y 18:00 a 18:59 hrs respectivamente, servicio Q01 regreso para los períodos 15 y 16, comprendidos entre las 15:00 y las 15:59 hrs, y las 16:00 a las 16:59 hrs. respectivamente; servicio Q02 Regreso para el período 18, comprendido entre las 18:00 y 18:59 hrs; servicio Q03 regreso para el período 19, comprendido entre las 19:00 a las 19:59 hrs; del día 20 de Diciembre de 2019 de la estacionalidad Normal, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo de Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio Q01 ida:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
12	12:00-12:59	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0
Total		-	**0**

-Servicio Q01 regreso:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
15	15:00-15:59	Alta	0
16	16:00-16:59	Media	0
Total		-	**0**

-Servicio Q02 regreso:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
18	18:00-18:59	Alta	0
Total		-	**0**

-Servicio Q03 regreso:

Periodo	Horario	Laboral	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
19	19:00-19:59	Alta	0
Total		-	**0**

2. NOTIFÍQUESE, para estos efectos, la presente Resolución a la Unidad de Negocios UNQ Trans Rural Valparaíso S.A.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Sr. Representante Legal TRANS RURAL Valparaíso S.A., Galvarino N° 110, Playa Ancha, Valparaíso.
- División de Transporte Público Regional.
- Correlativo
- Archivo.